

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
CONSEJO SUPERIOR  
LEYES 3330 - 6898

**ACUERDO NRO. 008.-** En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de Marzo de dos mil diecisiete, los miembros del Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, que suscriben el presente, **ACUERDAN:**

**VISTO:** La sanción de la ley n° 13.410 y el Decreto n° 3968 del 09/11/2015, y;

**CONSIDERANDO:** Que mediante la ley n° 13.410 se modificó el Capítulo III de la ley n° 6898 Orgánica del Notariado en la Provincia, autorizando a los Escribanos titulares de un registro de contratos públicos, a compartir el mismo con un Escribano Adjunto, bajo las modalidades previstas en dicha ley.

Que con fecha 04/04/2016, el Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe dictó su Acuerdo nro. 015 cuyo "Considerando" se tiene aquí por íntegramente reproducido a mérito de la brevedad de procedimiento.

Que por Acuerdo nro. 004 del 26/01/2016, el Consejo Superior del Colegio de Escribanos, la cantidad mínima de actos autorizados por el Escribano Titular proponente para designar un adjunto en el Registro Notarial donde actúa, fijándolo en ciento cincuenta escrituras y cien actas autorizadas al 31 de Diciembre del año 2015 inclusive, en el Protocolo y Registro de Intervenciones a su cargo.

Que se estima apropiado mantener igual recaudo a reunir al 31 de Diciembre del año 2016 por cada Escribano proponente.

Que a mérito de lo dispuesto por el art. 21 y concordantes de la ley n° 6898, modificada por su similar n° 13.410; art. 25, siguientes y concordantes del Dec. 3968/15, el Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, **RESUELVE:**

**1°)** Disponer el llamado a concurso de antecedentes y oposición, por Circunscripción notarial (Primera y Segunda) de la Provincia de Santa Fe, para la confección del orden de mérito de Escribanos Adjuntos en los términos de la ley n° 6898 Orgánica del Notariado, modificada por ley n° 13.410 y su Decreto Reglamentario n° 3968/15 (to), cuya fecha de realización y designación del Tribunal Calificador, se hará oportunamente, con noticia a los inscriptos.

**2°)** Establecer que el Colegio de Escribanos, en cada Circunscripción (Primera y Segunda), recepcionará las solicitudes de los escribanos titulares de registro proponentes a una adjunción, y de los escribanos candidatos a ser designados como adjuntos.

**3°)** Los escribanos titulares deberán reunir los siguientes requisitos: a) Contar con una antigüedad como titular de Registro, no inferior a cinco años contados desde la primera escritura que autorizara. b) Haber autorizado un número mínimo de ciento cincuenta escrituras y cien actas por año calendario en el Protocolo y de actas en el Registro de Intervenciones que al 31 de Diciembre de 2016, conforme lo dispuesto por el Consejo Superior del Colegio en Acuerdo nro. 004 del 26/01/2016. c) Tener cumplimentada la totalidad de aportes jubilatorios a la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, a la fecha que resultaran exigibles. d) No registrar deuda alguna con el Colegio de Escribanos o Caja Notarial emergentes de contribuciones y/o aportes al momento de la realización del concurso. e) No estar sometido a procedimiento disciplinario alguno.

**4°)** El Escribano candidato a adjunto deberá reunir todos los requisitos para ejercer la función notarial emergentes de las normativas citadas en el ap. 1° precedente; e indicar dentro de cuáles Departamentos se inscribe, los que no podrán ser más de cinco a la vez y por Circunscripción notarial.

**5°)** Determinar que el plazo de presentación de solicitudes, en ambos casos, transcurrirá entre las 09.00 hs. del día 15 de Mayo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, a las 12.00 hs., en la Circunscripción que corresponda.

**6°)** Establecer que la integración de lista de Escribanos Adjuntos, y su elección por parte del Escribano Titular, se efectuará con el modo y en la forma establecida en el "Considerando" del presente y Acuerdo 015 del 04/04/2016, dictado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe.

**7°)** Disponer que el Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales (Decreto n° 2446/año 2010), en lo pertinente, será plenamente aplicable para los llamados a concurso de Escribanos Adjuntos previsto por la ley n° 6898 y su Decreto Reglamentario n° 3968/año 2015.

**8°)** Comuníquese por circular a los colegiados, a través de la página web del Colegio en ambas circunscripciones y medios periodísticos.

**9°)** Notifíquese y hágase saber.-

*Fdo.: Javier Ignacio Trucco - Presidente C.S. - Marcelo De Laurentis - Vicepresidente C.S. - Mónica Graciela Barbier - Secretaria C.S. - Alicia María Carbonari - Vocal C.S.*

ES COPIA.-